

Prólogo	
<i>por</i> Manuel MARCHENA GÓMEZ	7
Prefacio	
<i>por</i> Francisco CALDERÓN MALDONADO y Damián FLORES CACHO	17
I. Comentario al artículo 290 del Código Penal	
<i>por</i> Francisco CALDERÓN MALDONADO	29
1. Delito de falseamiento de las cuentas anuales y otros documentos societarios. Artículo 290 del CP	29
1.1. Derecho comparado. Regulación europea del denominado delito de falsedad contable	30
1.2. Relación entre el delito de falsedad documental (artículos 390 y 392 del CP) y el delito de falsedad de cuentas anuales y otros documentos societarios (artículo 290 del CP). Tipificación de la falsedad ideológica cometida por administrador societario	31
1.3. Bien jurídico protegido.	35
2. Estructura del tipo penal	36
2.1. Conducta típica	36
2.2. Objeto material del delito. Documentos susceptibles de falsificación.	38
2.3. Sujeto activo del delito	41
2.4. Elemento subjetivo del injusto	45
3. Consumación delictiva	46
II. Imposición de acuerdos sociales abusivos	
<i>por</i> Álvaro REMÓN PEÑALVER y Sonia MARTÍN ÁLVAREZ	49
1. Introducción	49
2. Análisis del tipo	53
2.1. Sujetos activos	53
2.2. Sujetos pasivos	59

2.3.	La acción típica	60
2.3.1.	<i>Elementos objetivos</i>	60
2.3.2.	<i>Elementos subjetivos</i>	67
3.	Valoraciones preliminares para la aplicación del tipo penal a la luz del nuevo acuerdo abusivo societario.	68
3.1.	Consideraciones previas: apuntes sobre el estado de la cuestión antes de la reforma operada en la LSC por la LGC	68
3.2.	Sobre los acuerdos abusivos en la LSC tras la reforma operada por la LGC	71
4.	Conclusión.	74

III. Comentario al artículo 292 del Código Penal

por	Francisco CALDERÓN MALDONADO.	75
1.	Introducción	75
2.	Elementos diferenciadores entre los artículos 291 y 292 del CP	79
3.	Análisis del tipo	81
3.1.	Sujeto activo del delito	81
3.2.	La acción típica	84
3.3.	Elementos objetivos	85
3.3.1.	<i>La adopción de «acuerdos» societarios</i>	85
3.3.2.	<i>Que tales acuerdos sean lesivos</i>	85
3.3.3.	<i>El acuerdo ha de ser adoptado e impuesto por una mayoría ficticia y artificial</i>	86
3.3.4.	<i>El acuerdo ha de ser perjudicial para la sociedad o alguno de sus socios</i>	91
3.4.	Elemento subjetivo.	92
3.5.	Consumación delictiva	92

IV. Comentario al artículo 293 del Código Penal

por	Álvaro REMÓN PEÑALVER y Damián FLORES CACHO	95
1.	Introducción	95
2.	Precedentes	96
2.1.	Primeros precedentes. El Proyecto de Ley Orgánica de Código Penal de 1980. El Anteproyecto de Código Penal de 1983	96
2.2.	El Proyecto de Ley Orgánica de Código Penal de 1992	99
3.	Tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley Orgánica de Código Penal de 1994	101
4.	Naturaleza jurídica del delito del art. 293 del CP. Problemática que suscitan los «tipos (o normas) penales en blanco»	104
4.1.	Naturaleza jurídica de los delitos societarios y del delito de denegación o impedimento del ejercicio de sus derechos por el socio	104

4.2.	Características de los tipos penales en blanco. Problemática específica que suscita el delito del art. 293 del CP	107
5.	Análisis del tipo	110
5.1.	Valoración preliminar	111
5.2.	Bien jurídico protegido y ámbito de aplicación del artículo 293 del CP	113
5.3.	El sujeto activo. Referencia al administrador de hecho y al «administrador fantasma»	116
	5.3.1. <i>El administrador de derecho.</i>	116
	5.3.2. <i>El administrador de hecho.</i>	118
	5.3.3. <i>El administrador oculto</i>	122
	5.3.4. <i>Problemática de los administradores de hecho y de los administradores ocultos en el orden jurisdiccional penal</i>	127
5.4.	El sujeto pasivo: los socios.	129
5.5.	Los derechos de información, de participación y de suscripción preferente de acciones como derechos objeto de protección penal.	130
	5.5.1. <i>Referencia a las estrategias de Derecho mercantil para mitigar o corregir las prohibiciones o negativas al ejercicio de sus derechos por los socios</i>	132
	5.5.2. <i>El derecho de los socios a recibir información.</i>	136
	5.5.3. <i>El derecho de los socios a participar en la gestión o control de la actividad social.</i>	141
	5.5.4. <i>El derecho de suscripción preferente de acciones de los socios</i>	143
	5.5.5. <i>Conductas típicas. Causas de justificación: la «ausencia de causa legal»</i>	143
	5.5.6. <i>Derecho mercantil y Derecho penal. El ámbito propio del tipo del artículo 293 del CP.</i>	145
6.	Elemento subjetivo. Consumación. Permanencia o continuidad delictiva	147
V. Comentario al artículo 294 del Código Penal		
por	Enrique REMÓN PEÑALVER	149
1.	Introducción	149
2.	Consecuencias administrativas del comportamiento obstaculizador de las funciones de inspección de las principales entidades supervisoras	151
	2.1. El Banco de España	151
	2.2. La Comisión Nacional del Mercado de Valores	152
	2.3. La Dirección General de Seguros	154
3.	Derechos del investigado.	155
4.	Incidencia durante estos años del tipo penal. Bien jurídico protegido. Comportamiento típicamente antijurídico. Infracciones sancionadas en el ámbito administrativo. Tipo de supervisión protegida. Reproche penal o sanción administrativa. Analogía con delitos de otra naturaleza, desobediencia grave a la autoridad	156

4.1.	Escasa casuística	159
4.2.	Bien jurídico protegido.	159
4.3.	Funcionamiento transparente de las entidades.	160
4.4.	¿A qué entidades va dirigido el tipo penal?.	160
4.5.	Comportamiento típicamente antijurídico	161
4.6.	Infracciones administrativas sancionadas. ¿Delito?.	164
4.7.	¿Qué tipo de actividad de supervisión está protegida?.	167
4.8.	¿Reproche penal o sanción administrativa? ¿Delito de desobediencia grave a la autoridad?	168
5.	¿Es necesario que el Código Penal tipifique como delito las conductas de los administradores de hecho o de derecho de cualquier sociedad constituida o en formación, sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa, que nieguen o impidan la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras?.	170
6.	El <i>non bis in idem</i> . La pena, las medidas previstas en el artículo 129 del CP. La prescripción y el requisito de perseguibilidad del artículo 296 del CP.	172
6.1.	<i>Non bis in idem</i>	172
6.2.	La pena y las medidas contempladas en el artículo 129 del CP. La prescripción.	175
6.3.	Requisito de perseguibilidad.	178
7.	Conclusiones y propuestas.	179
VI.	Comentario al artículo 252 del Código Penal	
por	Ángel CALDERÓN CEREZO	181
1.	Introducción: La situación anterior al Código Penal de 1995.	181
2.	El delito societario de administración desleal en el Código Penal de 1995	184
2.1.	Sentido de la novedad	184
2.2.	El modelo alemán	185
2.3.	Estructura del delito societario de administración desleal.	186
2.4.	El objeto	188
2.5.	El bien jurídico protegido.	188
2.6.	Valoración de la reforma.	189
2.7.	La autonomía del delito societario de administración desleal respecto de la apropiación indebida	190
2.8.	Un nuevo intento de delimitar ambas figuras	192
2.9.	El postrero intento diferenciador.	195
3.	A modo de epílogo.	196
4.	La reforma del Código Penal según la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo (Arts. 252 y 253).	199
4.1.	Introducción	199
4.2.	Antecedentes de la modificación del CP de 1995, llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/2015	201

4.3.	Delimitación de figuras afines	204
4.4.	Naturaleza de la infracción	205
4.5.	Bien jurídico objeto de protección	205
4.6.	Estructura del tipo penal	206
	4.6.1. <i>Tipo objetivo</i>	206
	4.6.2. <i>Tipo subjetivo</i>	211
	4.6.3. <i>Otras consideraciones</i>	212
5.	Epílogo	214

VII. Comentario al artículo 296 del Código Penal

por Enrique REMÓN PEÑALVER	217	
1.	Antecedentes. Crítica. La regulación mercantil. Derecho comparado	217
2.	Fundamento	220
3.	Legitimación activa	222
	3.1. Agraviado y perjudicado	222
	3.1.1. <i>Concepto</i>	222
	3.1.2. <i>¿Quién puede resultar agraviado?</i>	224
	3.1.3. <i>Denuncia</i>	227
	3.2. Supuestos especiales relacionados con la legitimación activa: desistimiento y convalidación	227
	3.2.1. <i>Supuesto del administrador de entidad sin poder especial para ejercitar acciones judiciales</i>	227
	3.2.2. <i>Requisito de perseguibilidad en el tipo del artículo 294 del CP</i>	228
	3.2.3. <i>Desistimiento</i>	229
	3.2.4. <i>Convalidación</i>	230
4.	Representante legal	231
	4.1. Relaciones paterno-filiales	231
	4.2. Tutela	232
	4.3. Curatela	232
5.	El Ministerio Fiscal	233
6.	Relación de parentesco. El artículo 103 de la LECrim. Excusa absoluta- ria del artículo 268 del CP.	235
	6.1. El artículo 103 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.	235
	6.2. La excusa absoluta del artículo 268 del Código Penal	240
7.	Pluralidad de personas e intereses generales.	242
	7.1. Pluralidad de personas.	242
	7.2. Intereses generales	244
8.	La acción popular	245
9.	Conclusiones y propuestas.	249

VIII. Comentario al artículo 297 del Código Penal

por Ángel CALDERÓN CEREZO	251	
1.	Introducción	251

2.	Sobre el bien jurídico protegido en los delitos societarios	252
3.	Valoración crítica del artículo 297 del CP	255
4.	Criterios generales para la conceptualización de sociedades según el artículo 297 del CP.	256
5.	Clases de sociedades en general	258
6.	Sociedad en formación, sociedad irregular y sociedad oculta	260
7.	Sociedades civiles y entidades de crédito.	261
8.	Supuestos de dudosa aplicación del artículo 297 del CP	261
9.	Las exclusiones	263
10.	El último inciso del artículo 297	264
11.	La cláusula de analogía y los diversos delitos societarios	265